FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
NIT. 800.236.777-1
ACTAS
COD. LA200

ACTA No. 164

REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA "FOMCULTURA" FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA.
NIT: 800.236.777-1.

Fecha: 19 de Diciembre de 2023.
Hora: 09:00 AM.
Lugar: 2 piso Gobernación del Huila.

ASISTENTES.

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL.
Delegada del Gobernador.

HELLMUT PABLO SOLTAU AMAYA.
Representante del Consejo Departamental de Cultura.

JORDY MAURICIO SUAREZ VARGAS.
Representante del Consejo Departamental de Cultura.

JHON FREDY PALOMINO PERDOMO.
Representante Corporación de Empresarios de Turismo del Huila.

INVITADOS

MARIA TERESA VERGEL.
Revisora Fiscal Fomcultura.

RUBEN DARIO AROCA SANCHEZ.
Abogado Fomcultura

MAYERLY CARVAJAL VARGAS.
Gerente Fomcultura Elegida.

FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA
NIT. 800.236.777-1
ACTAS
COD. LA200

ORDEN DEL DÍA.

1. **Verificación del quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Designación secretario ad-hoc de la junta directiva**
4. **Legalización de la vinculación a la Gerente del Fondo Mixto.**

Siendo las 9:00 am se da inicio a la reunión y se pone a consideración el orden del día propuesto y notificado en la convocatoria realizada por la delegada del Sr. Gobernador, el 18 de diciembre de 2023.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. **Verificación del quórum.**

Para continuar con el desarrollo de la Junta Directiva Extraordinaria, se hace el llamado de asistencia y verificación del quórum con los siguientes asistentes; **LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL** delegada del Gobernador, **HELLMUT PABLO SOLTAU AMAYA, JORDY MAURICIO SUAREZ VARGAS** consejeros Departamentales de cultura, y **JHON FREDY PALOMINO PERDOMO** Representante Corporación de Empresarios de Turismo del Huila, de esta manera se determina que existe quórum para deliberar.

2. **Lectura y aprobación del orden del día.**

Se realiza la lectura al orden del día:

1. **Verificación del quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Designación secretario ad-hoc de la junta directiva.**
4. **Legalización de la vinculación a la Gerente del Fondo Mixto.**

De acuerdo a lo anterior se coloca a consideración la aprobación del orden del día, y se aprueba por unanimidad.

3. **Designación secretario ad-hoc de la junta directiva.**

De esta manera se da lugar a la designación del secretario a ad-hoc, donde es asignado el señor **JORDY MAURICIO SUAREZ VARGAS** consejero Departamental de cultura, quien manifiesta que acepta la asignación del cargo, es así como se somete a consideración de los miembros de la junta Directiva y es aprobado por unanimidad.

4. **Legalización de la vinculación a la Gerente del Fondo Mixto.**

Dando lugar al desarrollo de la junta directiva, es necesario tener en cuenta que, anteriormente el gerente del Fondo Mixto, y durante 20 años estuvo vinculado mediante contrato de prestación de servicios, el cual presento una cantidad de irregularidades, y que en este momento estamos nos tiene inmersos en inconvenientes de tipo laboral, por no ser esta la forma ajustada a la Ley colombiana para vincular.

De esta manera, una vez que ya se tiene un Gerente en propiedad y la junta directiva tiene como responsabilidad hacer que las cosas marchen de la mejor manera y acorde a la ley, es importante tener una asesoría jurídica, para conocer cuál es el manejo contractual que se le va a dar al Gerente de Fomcultura.

Es así, que el Abogado Laboral de Fomcultura, propone ante la Junta Directiva, el proceder contractual para la Sra. Mayerly Carvajal Vargas, con el fin de concretar varios aspectos de su vinculación.

En primer lugar, es necesario resaltar que, según los estatutos vigentes, el artículo 16, permite a la junta directiva, establecer la forma de vinculación, y remuneración del Gerente de Fomcultura. Entre los conceptos previamente aquí analizados, se recomendó la vinculación directa mediante un contrato de trabajo, de naturaleza fija o indefinida, ya que le permite a la junta directiva, como máximo órgano, disciplinar en el cumplimiento de las funciones del Gerente, de esta manera la forma de vinculación más recomendada es por medio de contrato a término indefinido, ya que esto evita a futuro diversas situaciones a reclamar.

Por otro lado, se deja clara las diferencias entre contrato fijo e indefinido, y cuál es la procedencia en la toma de decisiones en cada ámbito contractual, con el fin de reducir el riesgo que tiene el Fondo Mixto, a comparación de la contratación que venía teniendo la entidad.

Siendo así, la Junta Directiva también es la encargada de fijar los siguientes aspectos, como lo es el salario, donde el código sustantivo del trabajo dispone que el trabajador y el empleador, son quienes fijan la remuneración, el cual permite tres (3) modalidades, salario variable, salario fijo y salario integral.

Teniendo en cuenta que en el salario variable está compuesto por un básico más comisiones, o solo comisiones, remuneraciones adicionales que por su habitualidad deben ser prestacional; Así mismo el salario fijo es una sola remuneración pacada desde el inicio; Por último el salario integral que debe constar siempre por escrito y comprende el total de trece (13) salarios mínimos mensuales vigentes, que comprenden el 70% como base salarial y el 30% restante prestacional (cesantías, intereses a la cesantías y prima de servicios, así como trabajo suplementario y recargos) tan solo genera el pago de vacaciones. Para tener en cuenta que se puede pactar auxilios extralegales que no deben superar el 40% del ingreso mensual del trabajador y estar siempre pactado por escrito separado.

Con la modalidad de contrato de trabajo, tambien se cuentan con tres (3) herramientas importantes para disciplinar exigir al gerente (trabajador) e incluso terminar el contrato del Gerente, herramientas que son: El contrato de trabajo, el reglamento interno de trabajo del Fomcultura y el manual de funciones del cargo. Se hace lectura de las funciones establecidas para el Gerente de Fomcultura, en el cámara de comercio, con el fin de tener conocimiento la supervisión que se le va a realizar al mismo.

Por consiguiente, se presentan a consideración las siguientes opciones o propuestas a definir para acordar la forma de vinculación y el valor del salario para el Gerente general de Fomcultura:

- Opción 1) salario por $8.000.000 millones + 10% de bonificación anual.
- Opción 2) salario por $10.000.000 millones +10% de bonificación anual.
- Opción 3) salario por $9.000.000 millones + 15% de bonificación anual.

Se da lectura de las tres opciones propuestas por los miembros de la junta, dando lugar a la aprobación y votación, el cual se tienen los siguientes resultados:

Nombre	Voto Opción
Jhon Fredy Palomino	**opción 1**: salario por 8.000.000 millones + 10%
Helmut Soltau	**opción 3:** salario por 9.000.000 millones + 15%
Jordy Mauricio Suarez	**opción 2:** salario por 10.000.000 millones + 10%
Delegada del Gobernador	**opción 3:** salario por 9.000.000 millones + 15%

Una vez dados los resultados, se confirma que la opción 3, tiene 2 votos, el cual supera la mayoría de los votos, de modo que se pone a consideración y es aprobada por unanimidad la Opción número 3, es decir la aprobación de la vinculación de la gerente mediante contrato de trabajo a término indefinido con un salario fijo mensual por la suma de Nueve Millones de pesos ($9.000.000) más una bonificación anual extralegal no prestacional por utilidad o excedentes del 15%.

Una vez acordados los aspectos a tener en cuenta para la vinculación contractual del Gerente de Fomcultura, la junta directiva determina lo siguiente:

ASPECTO	ACUERDO
Gerente Fomcultura	Mayerly Carvajal Vargas.
Tipo de contrato	Contrato indefinido.
Tipo de salario	Salario fijo.
Valor Salario	9.000.000 nueve millones de pesos.
Acuerdo extralegal	Pago anual, sobre el 15% de la utilidad de Fomcultura.

La Doctora Mayerly Carvajal Gerente del Fondo Mixto, será vinculada por medio de contrato término indefinido con un salario base mensual de Nueve millones de pesos, (9.000.000), más una bonificación anual extralegal no prestacional por utilidad o excedentes del 15%.

Finalmente se acuerda y aprueba que la fecha de inicio del contrato de trabajo será la del 19 de diciembre de 2023, y así mismo se pone a consideración quien será el miembro de la junta directiva quien firmará el contrato con el Gerente del Fondo Mixto en representación de la junta directiva como superior jerárquico.

Por las recomendaciones dadas, se propone a la delegada del Gobernador, LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL, para que sea quien suscriba el contrato de trabajo de la Gerente General del Fondo como representante del empleador, quien manifiesta que acepta y se aprueba por la junta directiva por unanimidad.

Se da lectura y se pone a consideración de la Junta Directiva los términos acordados para la vinculación contractual del Gerente Fomcultura, y estos son aprobados por unanimidad.

De esta manera, se da por culminada la Junta Directiva Extraordinaria. En constancia y para efectos legales firma por quienes asisten e intervienen.

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
Delegada del Gobernador
Presidente

JORDY MAURICIO SUAREZ VARGAS
Consejero Departamental de Cultura.
Secretario ad-hoc.

La presente acta es fiel copia del Libro de Actas.

JORDY MAURICIO SUAREZ VARGAS
Consejero Departamental de Cultura.
Secretario ad-hoc